

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 28/4/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 62

Página 1 de 16

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
05001250200020240301801	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	DIEGO LEON MONTTOYA MEDINA FISCAL 10 SECCIONAL DE MEDELLIN	JORGE GUILLERMO GAVIRIA ROJAS	ESTADO N° _____ FECHA: 28-4-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTA

En cumplimiento de lo ordenado en auto con fecha de diez (10) de abril de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 050012502000202403018-01 seguido contra el doctor Diego León Montoya Medina en calidad de Fiscal 10 Seccional de Medellín para la época de los hechos, en queja formulada por el señor Jorge Guillermo Gaviria Rojas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra la investigada dentro del presente asunto, así mismo se indica que el expediente permanecerá en secretaría por el término de 5 días, para los efectos a que haya lugar.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
08001250200020230198801	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	JOHNNY MIGUEL GONZALEZ SANCHEZ FISCAL 23 UNIDAD CONTRA LA FE PUBLICA PATRIMONIO ECONOMICO SOCIAL Y O	PAULINA PEREZ MARTINEZ

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 28 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dos (02) de abril de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 08001250200020230198801 seguido contra el disciplinable JOHNNY GONZÁLEZ SÁNCHEZ, EN SU CONDICIÓN DE FISCAL 23 CONTRA LA FE PÚBLICA, PATRIMONIO ECONÓMICO, ORDEN ECONÓMICO, SOCIAL Y OTROS DE BARRANQUILLA, por queja formulada por PAULINA PÉREZ MARTÍNEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 6 de septiembre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial Atlántico, mediante la cual ordenó la terminación del procedimiento y posterior archivo de la actuación seguida contra el doctor JOHNNY GONZÁLEZ SÁNCHEZ, en su condición de Fiscal 23 contra la Fe Pública, Patrimonio Económico, Ord

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
08001250200020230210901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	RONALD ADOLFO DE LA HOZ GUERRERO	MARIA FLOR VESGA GONZALEZ	ESTADO N° _____
				FECHA: 28-04-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha nueve (09) de abril de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 080012502000202302109-01 seguido contra del doctor Ronald Adolfo de la Hoz Guerrero, por queja formulada por María Flor Vesga González, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico el 31 de enero de 2025, para que CONTINÚE la investigación contra el doctor RONALD ADOLFO DE LA HOZ GUERRERO frente a las actuaciones adelantadas en el marco de la diligencia de entrega de bien inmueble realizada el 14 de septiembre de 2023, CONFIRMÁNDOLA en todo lo demás....

NOTIFICACION POR ESTADO No. 62

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001080200020220042600	Funcionarios de instrucción	MARIO GARCIA IBATA MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA:28/04/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha once (11) de abril de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220042000, seguido contra el Doctor Mario García Ibatá en calidad de Magistrado del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Florencia-Caquetá, queja formulada de oficio por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: ... PRIMERO: NEGAR el decreto de las pruebas solicitadas por la apoderada de oficio del doctor MARIO GARCÍA IBATÁ, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa del presente proveído.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020230014400	Funcionarios de instrucción	JORGE ELIECER CABRERA JIMENEZ MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA SALA PENAL	JOSE EDUARDO VERGARA CASTELLON	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 28 de Abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dos (2) de abril de dos mil veinticinco (2025) aprobada en Acta en Sala Dual No. 02 en sesión No. 04 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020230014400 seguido contra el disciplinable JORGE ELIÉCER CABRERA JIMÉNEZ, DEMOSTENES CAMARGO DE ÁVILA y JORGE ELIÉCER MOLA CAPERA - MAGISTRADOS DE LA SALA DE DECISIÓN PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, por queja formulada por JOSÉ EDUARDO VERGARA CASTELLÓN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de los doctores JORGE ELIÉCER CABRERA JIMÉNEZ, DEMOSTENES CAMARGO DE ÁVILA y JORGE ELIÉCER MOLA CAPERA, en su calidad de magistrados de la Sala de Decisión Pen

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020230014400	Funcionarios de Instrucción	DEMOSTENES CAMARGO DE AVILA MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA SALA PENAL	JOSE EDUARDO VERGARA CASTELLON	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 28 de Abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dos (2) de abril de dos mil veinticinco (2025) aprobada en Acta en Sala Dual No. 02 en sesión No. 04 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020230014400 seguido contra el disciplinable JORGE ELÍECER CABRERA JIMÉNEZ, DEMOSTENES CAMARGO DE ÁVILA y JORGE ELÍECER MOLA CAPERA - MAGISTRADOS DE LA SALA DE DECISIÓN PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, por queja formulada por JOSÉ EDUARDO VERGARA CASTELLÓN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de los doctores JORGE ELÍECER CABRERA JIMÉNEZ, DEMOSTENES CAMARGO DE ÁVILA y JORGE ELÍECER MOLA CAPERA, en su calidad de magistrados de la Sala de Decisión Pen

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculcado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001080200020230014400	Funcionarios de instrucción	JORGE ELIECER MOLA CAPERA MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA SALA PENAL	JOSE EDUARDO VERGARA CASTELLON	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 28 de Abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dos (2) de abril de dos mil veinticinco (2025) aprobada en Acta en Acta de Sala Dual No. 02 en sesión No. 04 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020230014400 seguido contra el disciplinable JORGE ELIÉCER CABRERA JIMÉNEZ, DEMOSTENES CAMARGO DE ÁVILA y JORGE ELIÉCER MOLA CAPERA - MAGISTRADOS DE LA SALA DE DECISIÓN PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, por queja formulada por JOSÉ EDUARDO VERGARA CASTELLÓN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de los doctores JORGE ELIÉCER CABRERA JIMÉNEZ, DEMOSTENES CAMARGO DE ÁVILA y JORGE ELIÉCER MOLA CAPERA, en su calidad de magistrados de la Sala de Decisión Pen

Fecha del Estado: 28/4/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 62

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11601080200020230070900	Empleados Judiciales de instrucción	WILSON FERNANDO MUÑOZ ESPITIA	OFICIO-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 28/04/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en los autos del (10) de febrero y (7) de abril de dos mil veinticinco (2025) dictados dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020230070900 seguido contra el Dr. Wilson Fernando Muñoz Espitia en calidad de director de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, atentamente me permito notificarle que a través de los mismos se resolvió:

Auto 10 de febrero de 2025: ... PRIMERO: AVOCAR conocimiento del expediente de la referencia y, en consecuencia, disponer que la etapa de juzgamiento en el proceso adelantado en contra del doctor Wilson Fernando Muñoz Espitia, en calidad de director de la Unidad de Infraestructura Fisi

Fecha del Estado: 28/4/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 62

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
11001080200020230112200	Funcionarios de instrucción	MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL META	ALIRIO MARTINEZ

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 28 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 02 de abril de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020230112200 seguido contra el disciplinable JESÚS EDUARDO MORENO ACERO, PATRICIA RODRÍGUEZ TORRES y SONIA STELLA REAL MIRANDA - MAGISTRADOS DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO por queja formulada por ALIRIO MARTÍNEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: TERMINAR y en consecuencia ARCHIVAR la presente actuación disciplinaria, en favor de los doctores JESÚS EDUARDO MORENO ACERO, PATRICIA RODRÍGUEZ TORRES y SONIA STELLA REAL MIRANDA, magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, de conformidad con las consideraciones previas. SEGUNDO: Contra esta decisión pro

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020250010500	Conflicto Entre Diferentes Competencias	GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA AUXILIAR DE JUSTICIA	COMPULSA DE COPIAS JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	ESTADO N° _____ FECHA:28/04/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dos (2) de abril de dos mil veinticinco (2025) , dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020250010500 por la cual dirime el conflicto negativo de competencia surgido entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá y la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción de Bogotá D.C., atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: ASIGNAR la competencia para conocer de la presente actuación a la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ a donde se remitirá inmediatamente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001110200020190012401	Funcionarios en Consulta	MARCO ANTONIO MENDEZ KEKAN - FISCAL DELEGADO ANTE JUZGADOS DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	JUAN NICOLAS ARANGO VALENCIA - FISCALIA GENERAL DE LA NACION - DIRECCION DE CONTROL DISCIPLINARIO	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 28 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del dos (2) de abril de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta No. 016 de la misma fecha dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001110200020190012401 seguido contra el disciplinable MARCO ANTONIO MENDEZ KEKAN - QUIEN PARA LA ÉPOCA DE LOS HECHOS ERA FISCAL DELEGADO ANTE JUZGADOS DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, por queja formulada por JUAN NICOLAS ARANGO VALENCIA - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - DIRECCIÓN DE CONTROL DISCIPLINARIO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN Y CONSECUENTE ARCHIVO del procedimiento disciplinario seguido al doctor MARCO ANTONIO MÉNDEZ KEKÁN, Fiscal Delegado ante los Juzgados Penales del Circuito de Bogotá, por las razones expuestas. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judic

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
25000110200020180057201	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	TULA MARTINEZ MONTERROSA - JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DEL CARMEN DE CARUPA CUNDINAMARCA	

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 28 de Abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del nueve (9) de abril de dos mil veinticinco (2025) aprobada en Acta No. 017 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 25000110200020180057201, seguido contra el disciplinable TULA MARTÍNEZ MONTERROSA - JUEZA PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA, por queja formulada por AIDA MILENA MALAVER MOLINA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. CONFIRMAR el auto dictado el 31 de enero de 2020 por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca¹², mediante el cual se ordenó la terminación y el consecuente archivo de las diligencias, a favor de Tula Martínez Monterrosa, Jueza Promiscuo Municipal de Carmen de Carupa, de acuerdo a las razones expuestas en

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
44001110200020220012601	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	IVAN JOSE MAESTRE AROCA FISCAL 002 ESPECIALIZADO DE RIOHACHA	MARTHA LUCIA FERNANDEZ VANGRIEKEN	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 28 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del dos (2) de abril de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta No. 016 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 44001110200020220012601 seguido contra el disciplinable IVAN JOSÉ MAESTRE AROCA FISCAL 002 ESPECIALIZADO DE RIOHACHA, JESÚS ESCALANTE SALAZAR FISCAL 002 ESPECIALIZADO DE RIOHACHA, por queja formulada por MARTHA LUCIA FERNÁNDEZ VANGRIEKEN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR el auto proferido el 4 de diciembre de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira, que ordenó la terminación de la investigación y dispuso el archivo de las diligencias en favor de los doctores Iván José Maestre Aroca y Jesús Enrique Escalante Salazar, titulares de la Fiscalía 5

Fecha del Estado: 28/4/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 62

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
44001110200020220012601	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	JESUS ESCALANTE SALAZAR FISCAL 002 ESPECIALIZADO DE RIOHACHA	MARTHA LUCIA FERNANDEZ VANGRIEKEN	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 28 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del dos (2) de abril de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta No. 016 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 44001110200020220012601 seguido contra el disciplinable IVÁN JOSÉ MAESTRE AROCA FISCAL 002 ESPECIALIZADO DE RIOHACHA, JESÚS ESCALANTE SALAZAR FISCAL 002 ESPECIALIZADO DE RIOHACHA, por queja formulada por MARTHA LUCIA FERNÁNDEZ VANGRIEKEN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR el auto proferido el 4 de diciembre de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira, que ordenó la terminación de la investigación y dispuso el archivo de las diligencias en favor de los doctores Iván José Maestre Aroca y Jesús Enrique Escalante Salazar, titulares de la Fiscalía 5

Fecha del Estado: 28/4/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 62

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
85601250200020220014402	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	GLORIA DARY MOJICA RIAÑO	YONED ESTEVEZ ESTEVEZ	

ESTADO N° _____

FECHA: 28 - 04 - 2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dos (2) de abril de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 850012502000 2022 00144 02 seguido contra la abogada Gloria Dary Mojica Riaño, por queja formulada por el señor Yoned Estévez Estévez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ..PRIMERO: MODIFICAR la decisión de terminación anticipada adoptada el 24 de febrero de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Casanare, a favor de la abogada GLORIA DARY MOJICA RIAÑO, para en su lugar: CONFIRMAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA por haber operado la prescripción del comportamiento alusivo a garantizar resultados favorables en su gestión, conforme las razones expuestas. o REVOCAR PARCIALMENTE LA DECISIÓN, para continuar con la investigación con el fin de esclarecer

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESEJABA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

JAIDIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:

FRANCY KAROLINA VARGAS MARTINEZ

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO 

FECHA: 28-4-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

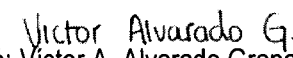
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto con fecha de diez (10) de abril de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 050012502000202403018-01 seguido contra el doctor Diego León Montoya Medina en calidad de Fiscal 10 Seccional de Medellín para la época de los hechos, en queja formulada por el señor Jorge Guillermo Gaviria Rojas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra la investigada dentro del presente asunto, así mismo se indica que el expediente permanecerá en secretaría por el término de 5 días, para los efectos a que haya lugar.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Diego León Montoya Medina en calidad de Fiscal 10 Seccional de Medellín. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

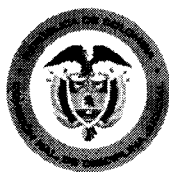
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Víctor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM.

Bogotá, D.C., 28 de abril de 2025

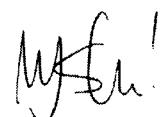
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

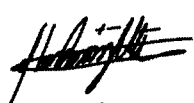
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dos (02) de abril de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 08001250200020230198801** seguido contra el disciplinable **JOHNNY GONZÁLEZ SÁNCHEZ, EN SU CONDICIÓN DE FISCAL 23 CONTRA LA FE PÚBLICA, PATRIMONIO ECONÓMICO, ORDEN ECONÓMICO, SOCIAL Y OTROS DE BARRANQUILLA**, por queja formulada por **PAULINA PÉREZ MARTÍNEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 6 de septiembre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial Atlántico, mediante la cual ordenó la terminación del procedimiento y posterior archivo de la actuación seguida contra el doctor JOHNNY GONZÁLEZ SÁNCHEZ, en su condición de Fiscal 23 contra la Fe Pública, Patrimonio Económico, Orden Económico, Social y Otros de Barranquilla¹, por las razones expuestas en procedencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

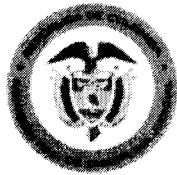
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOHNNY GONZÁLEZ SÁNCHEZ, EN SU CONDICIÓN DE FISCAL 23 CONTRA LA FE PÚBLICA, PATRIMONIO ECONÓMICO, ORDEN ECONÓMICO, SOCIAL Y OTROS DE BARRANQUILLA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 062

FECHA: 28-04-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

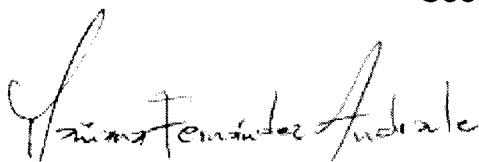
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha nueve (09) de abril de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 080012502000202302109-01 seguido contra del doctor Ronald Adolfo de la Hoz Guerrero, queja formulada por María Flor Vesga González, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico el 31 de enero de 2025, para que **CONTINÚE** la investigación contra el doctor RONALD ADOLFO DE LA HOZ GUERRERO frente a las actuaciones adelantadas en el marco de la diligencia de entrega de bien inmueble realizada el 14 de septiembre de 2023, **CONFIRMÁNDOLA** en todo lo demás...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Ronald Adolfo de la Hoz Guerrero en calidad de disciplinable, y a la señora quejosa María Flor Vesga González. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

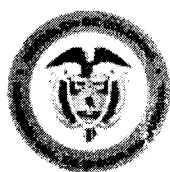
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Laura T. Corrales Molano
Escribiente nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **062**

FECHA: 28/04/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha once (11) de abril de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220042000, seguido contra el Doctor Mario García Ibatá en calidad de Magistrado del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Florencia-Caquetá, queja formulada de oficio por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: "...**PRIMERO**: NEGAR el decreto de las pruebas solicitadas por la apoderada de oficio del doctor MARIO GARCÍA IBATÁ, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa del presente proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Doctor Mario García Ibatá en calidad de Magistrado del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Florencia- Caquetá y su defensora de oficio la doctora Ana Himelda Angarita Albarracín. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

22/05/2025
WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚMERO 062

Bogotá, D.C., 28 de Abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **dos (2) de abril de dos mil veinticinco (2025)** aprobada en Acta en Acta de Sala Dual No. 02 en sesión No. 04 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001080200020230014400** seguido contra el disciplinable **JORGE ELIÉCER CABRERA JIMÉNEZ, DEMOSTENES CAMARGO DE ÁVILA y JORGE ELIÉCER MOLA CAPERA – MAGISTRADOS DE LA SALA DE DECISIÓN PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA**, por queja formulada por **JOSÉ EDUARDO VERGARA CASTELLÓN**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO. TERMINAR** la presente actuación disciplinaria en favor de los doctores **JORGE ELIÉCER CABRERA JIMÉNEZ, DEMOSTENES CAMARGO DE ÁVILA y JORGE ELIÉCER MOLA CAPERA**, en su calidad de magistrados de la Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla y en consecuente ordenar el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las diligencias de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JORGE ELIÉCER MOLA CAPERA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.
Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Paola Andrea Calderón Ayala
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO **002**

FECHA: 28/04/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en los autos del (10) de febrero y (7) de abril de dos mil veinticinco (2025) dictados dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020230070900 seguido contra el Dr. Wilson Fernando Muñoz Espitia en calidad de director de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, atentamente me permito notificarle que a través de los mismos se resolvió:

Auto 10 de febrero de 2025: "...PRIMERO: **AVOCAR** conocimiento del expediente de la referencia y, en consecuencia, disponer que la etapa de juzgamiento en el proceso adelantado en contra del doctor Wilson Fernando Muñoz Espitia, en calidad de director de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se adelantará por el juicio ordinario, de conformidad con las razones expuestas en este proveído, **SEGUNDO: CORRER** traslado por el término de quince (15) días para que los sujetos procesales puedan presentar descargos, así como solicitar y aportar pruebas, **TERCERO:** Por la Secretaría Judicial de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, **INFORMAR** al disciplinable los beneficios de confesar o aceptar cargos en los términos del artículo 162 del Código General Disciplinario, así como su derecho de guardar silencio y no auto incriminarse, **CUARTO:** Por la Secretaría Judicial de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, poner en conocimiento al disciplinable que podrá ser escuchado en diligencia de versión libre y espontánea, si así lo desea, en razón a que es un derecho que les asiste en su condición de investigado. Para este efecto, si lo considera necesario solicitará por escrito la fijación de fecha para realizar la diligencia de manera virtual o, podrá remitirla mediante escrito dirigido al correo electrónico autorizado en la Secretaría Judicial de esta Corporación, lo anterior hasta antes del traslado para presentar alegatos previos al fallo de primera o única instancia, de conformidad al numeral 3º del artículo 112 de la Ley 1952 de 2019 (...)

Auto (7) de abril de dos mil veinticinco (2025): (...) PRIMERO: **RELEVAR** a la defensora de confianza actual que ejerce la representación del investigado, y asignar un nuevo abogado de oficio que ejerza su defensa, de conformidad con las razones expuestas en este proveído, **SEGUNDO: (...)** NOTIFICAR al abogado de oficio el auto del 10 de febrero de 2025 y **CORRERLE** traslado por el término de quince (15) días para que pueda presentar descargos, así como solicitar y aportar pruebas (...).

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Wilson Fernando Muñoz Espitia en calidad de director de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Karen Romero López y Daniel Felipe Barrera Granados como defensor de oficio asignado. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

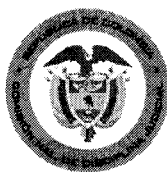
Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 062

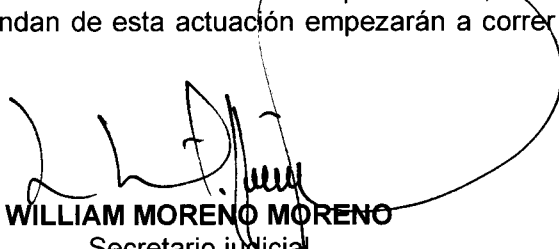
Bogotá, D.C., 28 de abril de 2025

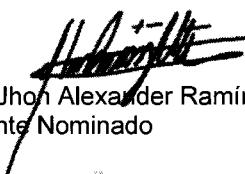
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 02 de abril de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001080200020230112200** seguido contra el disciplinable JESÚS EDUARDO MORENO ACERO, PATRICIA RODRÍGUEZ TORRES y SONIA STELLA REAL MIRANDA - MAGISTRADOS DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO por queja formulada por **ALIRIO MARTÍNEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: TERMINAR** y en consecuencia **ARCHIVAR** la presente actuación disciplinaria, en favor de los doctores **JESÚS EDUARDO MORENO ACERO, PATRICIA RODRÍGUEZ TORRES y SONIA STELLA REAL MIRANDA**, magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, de conformidad con las consideraciones previas. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. **TERCERO:** Por parte de la Secretaría Judicial de la Corporación dese cumplimiento a lo ordenado en la presente decisión. **CUARTO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, (...)».

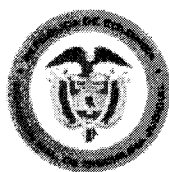
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **SONIA STELLA REAL MIRANDA - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL META**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado


Elaboró: Elías Antonio Baute García
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1062

FECHA: 28/04/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

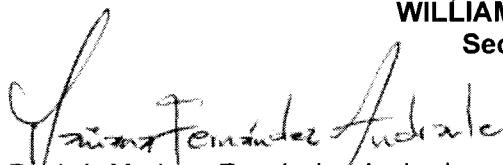
HACE CONSTAR

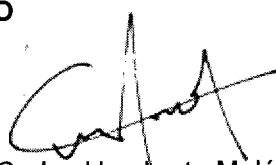
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dos (2) de abril de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020250010500 por la cual dirime el conflicto negativo de competencia surgido entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá y la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción de Bogotá D.C., atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: ASIGNAR** la competencia para conocer de la presente actuación a la **COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ** a donde se remitirá inmediatamente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá y la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción de Bogotá D.C. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

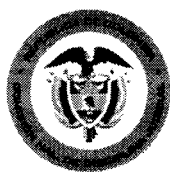
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 002

Bogotá, D.C., 28 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del dos (2) de abril de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta No. 016 de la misma fecha dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001110200020190012401** seguido contra el disciplinable **MARCO ANTONIO MÉNDEZ KEKAN - QUIEN PARA LA ÉPOCA DE LOS HECHOS ERA FISCAL DELEGADO ANTE JUZGADOS DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, por queja formulada por **JUAN NICOLAS ARANGO VALENCIA -FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - DIRECCIÓN DE CONTROL DISCIPLINARIO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN y CONSECUENTE ARCHIVO del procedimiento disciplinario seguido al doctor MARCO ANTONIO MÉNDEZ KEKÁN, Fiscal Delegado ante los Juzgados Penales del Circuito de Bogotá, por las razones expuestas. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: REGRESAR las diligencias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de origen, para que imparta el trámite que corresponda».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARCO ANTONIO MÉNDEZ KEKAN - QUIEN PARA LA ÉPOCA DE LOS HECHOS ERA FISCAL DELEGADO ANTE JUZGADOS DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, BRENDA ESPERANZA ACOSTA APODERADA DE CONFIANZA DEL DISCIPLINABLE y GERMÁN GUILLERMO NAVARRETE RIVEROS APODERADO SUPLENTE DE CONFIANZA DEL DISCIPLINABLE.

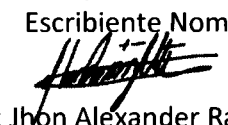
La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

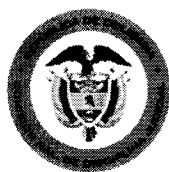

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial



Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 052

Bogotá, D.C., 28 de Abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

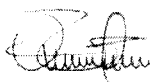
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del **nueve (9) de abril de dos mil veinticinco (2025)** aprobada en Acta No. 017 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 25000110200020180057201** seguido contra el disciplinable **TULA MARTÍNEZ MONTERROSA - JUEZA PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA**, por queja formulada por **AIDA MILENA MALAVER MOLINA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « **PRIMERO. CONFIRMAR** el auto dictado el 31 de enero de 2020 por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca¹², mediante el cual se ordenó la terminación y el consecuente archivo de las diligencias, a favor de Tula Martínez Monterrosa, Jueza Promiscuo Municipal de Carmen de Carupa, de acuerdo a las razones expuestas en el apartado considerativo. **TERCERO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...)».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JUAN CARLOS CASTIBLANCO PRIETO – APODERADO DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

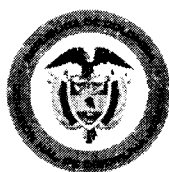


Elaboró: Paola Andrea Calderón Ayala
Escribiente Nominado



Revisó: Jhon Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM **002**

Bogotá, D.C., 28 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del dos (2) de abril de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta No. 016 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **44001110200020220012601** seguido contra el disciplinable **IVÁN JOSÉ MAESTRE AROCA FISCAL 002 ESPECIALIZADO DE RIOHACHA, JESÚS ESCALANTE SALAZAR FISCAL 002 ESPECIALIZADO DE RIOHACHA**, por queja formulada por **MARTHA LUCIA FERNÁNDEZ VANGRIEKEN**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR el auto proferido el 4 de diciembre de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira, que ordenó la terminación de la investigación y dispuso el archivo de las diligencias en favor de los doctores Iván José Maestre Aroca y Jesús Enrique Escalante Salazar, titulares de la Fiscalía Segunda Delegada ante los Jueces Penales Especializados de Riohacha. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: REGRESAR las diligencias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de origen, para que imparta el trámite que corresponda».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar **IVÁN JOSÉ MAESTRE AROCA FISCAL 002 ESPECIALIZADO DE RIOHACHA, JESÚS ESCALANTE SALAZAR FISCAL 002 ESPECIALIZADO DE RIOHACHA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

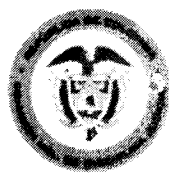

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial



Elaboró: Jenny Johanna Gorzález Mahecha
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **062**

FECHA: 28 - 04 - 2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

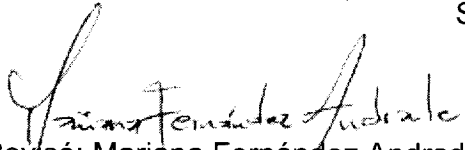
HACE CONSTAR

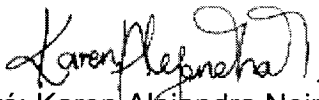
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dos (2) de abril de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 850012502000 2022 00144 02 seguido contra la abogada Gloria Dary Mojica Riaño, por queja formulada por el señor Yoned Estévez Estévez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: MODIFICAR** la decisión de terminación anticipada adoptada el 24 de febrero de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Casanare, a favor de la abogada GLORIA DARY MOJICA RIAÑO, para en su lugar: **CONFIRMAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA** por haber operado la prescripción del comportamiento alusivo a garantizar resultados favorables en su gestión, conforme las razones expuestas. • **REVOCAR PARCIALMENTE LA DECISIÓN**, para continuar con la investigación con el fin de esclarecer si la disciplinada atendió su compromiso profesional concernido en el proceso penal por el delito de fraude procesal en contra de los señores Nolberto Monroy Pedraza y María Dolores Moreno; NUC 852306001185201800008, asignado a la Fiscalía 27 Seccional de Casanare, que conforme al mandato general otorgado por el quejoso y poder especial por la señora Adriana Rojas Hernández, - al parecer fallecida-, se comprometió a tramitar hasta su culminación y para que se dilucide lo propio en cuanto a la gestión ante la Agencia Nacional de Tierras conforme los procedimientos previstos en la Ley 160 de 1994 y el Decreto 1071 de 2015, previstos para la adjudicación de bienes baldíos, en los términos del mandato otorgado, conforme se expuso en precedencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Gloria Dary Mojica Riaño en calidad de disciplinada, su defensor de confianza el abogado Abelardo Pimentel Ordoñez, y al señor Yoned Estévez Estévez en calidad de quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Karen Alejandra Neira
Citador grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.